



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

2015 – "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

0233

BUENOS AIRES, 26 MAR 2015

VISTO el Expediente N° 307/2015 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.522 en su artículo 97 inciso f) establece que, de los fondos recaudados se destinará el DIEZ POR CIENTO (10%) para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización.

Que conforme lo dispone la Ley N° 26.522 constituye un objetivo específico de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto apoyar las acciones encaminadas a desarrollar y utilizar tecnologías de la sociedad de la información para la conservación del acervo natural y cultural.

Que son objetivos de la mencionada Ley el fortalecimiento de acciones que contribuyan al desarrollo cultural, artístico y educativo de las localidades donde se insertan; así como el desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación, y la preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los Pueblos Originarios.

2015	000
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

0233

Que la reglamentación del artículo 97 dispuesta por el Decreto N° 1225/2010 establece que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la administración y gestión de los fondos previstos en el inciso f) del artículo 97 de la Ley N° 26.522, debiendo para su afectación proceder a la selección de proyectos por concurso, a cuyo fin constituirá un comité de evaluación al que invitará a participar a representantes del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que por medio de dicho fondo se persigue contribuir económica y financieramente a la concreción y sostenimiento de proyectos especiales de comunicación audiovisual, entendiendo como tales, entre otros, la promoción de la producción audiovisual y radiofónica, gestionando la posibilidad de que asociaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales y comunidades de pueblos originarios puedan acceder a producir contenidos audiovisuales y al apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios.

Que a través del artículo 1° de la Resolución N° 1048-AFSCA/14 se determinó los sujetos pasibles de la asignación de fondos del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL comprendidos en el artículo 97 inciso f) y su reglamentación, con la ampliación establecida.

Que cabe destacar que la comunicación audiovisual resulta una actividad de interés público y trascendencia social y que en ese marco cobran asimismo importancia la preservación y el desarrollo de las actividades previstas en la Ley N° 26.522 como parte de las obligaciones del Estado Nacional de salvaguardar el

SUB.	COD.
1	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

F-0233

derecho a la información, a la participación, la preservación y el desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión.

Que dicho fondo a través de diferentes llamados a concursos ha otorgado subsidios para modernizar el equipamiento y la infraestructura, mejorar los procesos de gestión y realizar producciones de contenidos.

Que fenómenos naturales de diversa índole pueden afectar el funcionamiento de los servicios de comunicación audiovisual.

Que en ocasiones han sido interrumpidas las transmisiones de los servicios de comunicación audiovisual hasta tanto logran obtener los fondos necesarios para reparar o reponer, parte o la totalidad del equipamiento dañado, a fin de proseguir con su actividad de interés público.

Que en cumplimiento de los objetivos señalados, resulta necesario adoptar medidas tendientes a morigerar las consecuencias de los mencionados fenómenos naturales en zonas declaradas de desastre nacional, provincial o municipal.

Que consecuentemente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se convoca a concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA)/ LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS y se apruebe el reglamento que lo regirá.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

E-0233

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, inciso 1) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional durante el año 2015 a personas jurídicas sin fines de lucro que cuenten con licencia, reconocimiento vigente de servicios de radiodifusión sonora o entidades empadronadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°1478-AFSCA/14; y a comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización vigente de servicios de radiodifusión sonora, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA)/ LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS/ EMISORAS DE RADIO.

ARTICULO 2°.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional durante el año 2015 a personas jurídicas sin fines de lucro autorizadas en forma precaria en el marco de lo establecido por Resolución N° 003-AFSCA/09 y comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización según lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley N° 26.522 para el funcionamiento de servicios de televisión abierta, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-

GUB.	CCO.



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

) correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA)/ LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS/ EMISORAS DE TV

ARTICULO 3°.- Apruébase el Reglamento para el llamado a concurso correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA)/ LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS en sus modalidades EMISORAS DE RADIO y EMISORAS DE TV que, como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, no excederá de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto para el Ejercicio 2015.

ARTICULO 5°.- Teniendo en cuenta la actividad de interés público y la trascendencia social de la convocatoria nacional que se promueve, se autoriza al Presidente del Directorio para en caso de que se incremente la partida presupuestaria correspondiente amplíe el concurso convocado en el artículo 1°, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000).

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCION N°- **02331**-AFSCA/15
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 58
EXPEDIENTE N° 307- AFSCA/15

RUB.	CCO.
A	


MARTÍN SABBATELLA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL



0233

ANEXO I

**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL
FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 11 / 2015 /
EMERGENCIAS EN EMISORA,
MODALIDAD EMISORAS DE RADIO Y EMISORAS DE TV**

1. Nombre del Concurso

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS en sus modalidades EMISORAS DE RADIO y EMISORAS DE TV, al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

2. Objetivo

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS en sus modalidades EMISORAS DE RADIO y EMISORAS DE TV, es atender necesidades de los servicios de comunicación audiovisual que estén bajo la titularidad de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro o Comunidades de Pueblos Originarios ante situaciones de emergencia relacionadas con fenómenos naturales de diversa índole que afecten el funcionamiento de los servicios de comunicación audiovisual.

RUB	CON
M	



3. Presentación del proyecto

El Formulario Único de Presentación y los formularios complementarios podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gob.ar).

El proyecto podrá presentarse cuando se produzca la situación de emergencia debiendo los solicitantes ser damnificados directos y poseer los domicilios de sus estudios y planta transmisora del servicio dentro de la zona donde se ha producido el fenómeno.

El concurso estará abierto durante todo el año 2015 y funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: fondoconcurable@afsca.gob.ar para la presentación y confección de los proyectos.

La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento.

El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción on-line en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gob.ar).
2. Subir al sistema de inscripción online en el Registro FOMECA, los archivos correspondientes a los formularios que exige completar el presente reglamento.

ANEX.	COD.
A	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

2015 – "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

F 0233

3. Imprimir la hoja de Inscripción del Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
4. Completar el FORMULARIO UNICO / FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS en sus modalidades RADIOFÓNICA y EMISORAS DE TV según lo establecido en el presente Reglamento.
5. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente constará la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS en sus modalidades RADIOFÓNICA y EMISORAS DE TV", Nombre del proyecto, denominación de la Entidad solicitante, Localidad y Provincia. A tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.
6. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmadas en su totalidad por el presidente o apoderado legal de la entidad.
7. Documentación Requerida:

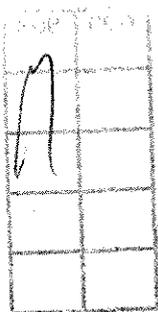
RUB.	COD.
1	

- 7.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 7.2. Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica –para personas jurídicas sin fines de lucro-



o reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS-INAI- u organismo provincial competente. -para comunidades de pueblos originarios-.

- 7.3. Fotocopia certificada de los Estatutos.
- 7.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- 7.5. Constancia de CUIT.
- 7.6. Constancia de CBU.
- 7.7. Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la licencia, reconocimiento vigente o constancia de empadronamiento.
- 7.8. Fotografías que ilustren el daño causado a las instalaciones y/o el equipamiento.
- 7.9. Certificado de damnificado o constancia de sujeto afectado extendido por autoridad competente.
- 7.10. Documentación respaldatoria que pruebe los daños ocurridos y/o la imposibilidad de la regularidad del servicio.
- 7.11. Formularios de alta de beneficiario (3 formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación.
- 7.12. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.



8. Todas las hojas deberán estar firmadas por el Presidente de la entidad, su representante o apoderado. En este último caso deberá presentar



copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72. Cuando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio. de Paz, Escribano Público, o funcionarios de la Autoridad Federal.

9. Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y respeten el principio de independencia del proveedor.

5. Postulantes

Podrán ser postulantes del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS/ EMISORAS DE RADIO las personas jurídicas sin fines de lucro que cuenten con licencia, reconocimiento vigente de servicios de radiodifusión sonora o entidades empadronadas en los términos del artículo 4° de la Resolución N°1478-AFSCA/14 y a comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización vigente de servicios de radiodifusión sonora, (en adelante EMISORAS DE RADIO).

RUB.	COD.
M	



4-0233

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS/ EMISORAS DE TV las personas jurídicas sin fines de lucro autorizadas en forma precaria en el marco de lo establecido por Resolución N° 003-AFSCA/09 y comunidades de pueblos originarios, que cuenten con autorización según lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley N° 26.522 para el funcionamiento de servicios de televisión abierta (en adelante EMISORAS DE TV).

6. Proyectos elegibles y montos

Se financiarán montos de hasta DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) por cada uno de los proyectos ganadores presentados como EMISORAS DE RADIO y montos de hasta TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-) por cada uno de los proyectos ganadores presentados como Emisoras de EMISORAS DE TV.

7. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto presentado. Los proyectos incluirán la reparación y/o reemplazo con equipos nuevos para reponer los daños sufridos por fenómenos meteorológicos y catástrofes que hayan afectado la continuidad del servicio.

RLB.	COD.
1	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

0233

El subsidio cubrirá un monto fijo de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto, debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

Por consiguiente y a modo de ejemplo, la distribución del subsidio y la correspondiente contraparte, en el caso que se solicite y otorgue el máximo monto del subsidio en la MODALIDAD EMISORAS DE RADIO, se harán de la siguiente manera:

I. MODALIDAD EMISORAS DE RADIOS

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$235.294.-	100%
SUBSIDIO	Hasta	\$200.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$35.294.-	15%

De esta manera los proyectos ganadores de la modalidad EMISORAS DE RADIO, en caso de solicitar el monto máximo del subsidio, deberán considerar un plan de inversión de por lo menos PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$235.294.-), de los cuales la AFSCA subsidiará el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$35.294.-)

RUB.	COD.



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

2015 – "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

F 0233

Y a modo de ejemplo, la distribución del subsidio y la correspondiente contraparte, en el caso que se solicite y otorgue el máximo monto del subsidio en la MODALIDAD EMISORAS DE TV, se harán de la siguiente manera:

II. MODALIDAD EMISORAS DE TV

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$352.941.-	100%
SUBSIDIO	Hasta	\$300.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$52.941.-	15%

De esta manera los proyectos ganadores de la modalidad EMISORAS DE TV deberán considerar, en caso de solicitar el monto máximo del subsidio, un plan de inversión de por lo menos PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$352.941.-), de los cuales la AFSCA subsidiará el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$52.941.-)

RUB.	COD.

8. Destino de los fondos del subsidio.

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

1. GASTOS DE CAPITAL (80% del Subsidio)



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

E-0233

1.A. Equipamiento tecnológico equivalente al dañado: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos, equivalentes a los que hayan sufrido daño parcial o total como resultado del fenómeno, tales como antenas, amplificador de audio, consolas o mixer, paneles acústicos, tendidos de redes y telefonía, híbridos telefónicos, instrumental, cámaras, y accesorios (micrófonos, auriculares, grabadores, discos externos, luz aire, estabilizadores de tensión, racks, etc.), computadoras, notebooks, tabletas, flota de trunking o celulares, receptor de señal de celular, y todo otro material o equipamiento cuya asignación al proyecto en materia tecnológica sea de identificación unívoca y que sirva para reanudar las emisiones interrumpidas por el siniestro.

1.B. Reparación edilicia: Están incluidos en este rubro todas las intervenciones y obras (mampostería, pintura, tendido eléctrico, iluminación, etc.) tendientes a reparar las condiciones del lugar donde se encuentra emplazada la radio, tales como el estudio de radio, la sala de operación técnica, la sala de edición, la sala de equipos de transmisión, la instalación de la torre de transmisión, e instalaciones complementarias como baños, cocina, etc.

RUB.	CCC.
A	

2. GASTOS CORRIENTES. RECURSOS HUMANOS (20% del Subsidio)

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales, servicios de reparación, etc. que



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

F 0233

permitan en el menor plazo posible reparar o acondicionar la emisora con el objeto de ponerla nuevamente operativa.

Para el caso de las EMISORAS DE RADIO los Gastos de Capital deberán cubrir el OCHENTA POR CIENTO (80%) del subsidio otorgado que corresponde a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), mientras que los Gastos de Recursos Humanos (Gastos Corrientes) cubrirán exactamente el otro VEINTE POR CIENTO (20%) equivalente a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.).

Para el caso de Emisoras de Televisión los Gastos de Capital deberán cubrir el OCHENTA POR CIENTO (80%) del subsidio otorgado que corresponde a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), mientras que los Gastos de Recursos Humanos (Gastos Corrientes) cubrirán exactamente el otro VEINTE POR CIENTO (20%) equivalente a PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-).

Si el subsidio solicitado u otorgado fuera menor al monto máximo determinado en el presente reglamento, la entidad ganadora deberá respetar la proporcionalidad entre Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Contraparte, adaptando el proyecto de inversión acorde al monto aprobado.

RUB.	COD.
1	1
	2
	3
	4
2	1
2	2
2	3
2	4

9. Destino de los fondos de la contraparte.



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

0233

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, internet, etc.), catering, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran no menos del QUINCE POR CIENTO (15%) de la totalidad de los gastos del proyecto.

El esquema general de distribución del subsidio para la MODALIDAD EMISORAS DE RADIO, respecto de la aplicación de gastos y la contraparte, en el caso de ser beneficiado con el monto máximo del subsidio equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) será el siguiente:

I. MODALIDAD EMISORAS DE RADIOS

GASTOS DE CAPITAL	\$160.000.-
RECURSOS HUMANOS	\$40.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$200.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$35.294.-
TOTAL PROYECTO	\$235.294.-

RUB.	COD.



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

F-0233

El esquema general de distribución del subsidio para la MODALIDAD EMISORAS DE TV, respecto de la aplicación de gastos y la contraparte, en el caso de ser beneficiado con el monto máximo del subsidio equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) será el siguiente:

II. MODALIDAD EMISORAS DE TV

GASTOS DE CAPITAL	\$240.000.-
RECURSOS HUMANOS	\$60.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$300.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$52.941.-
TOTAL PROYECTO	\$352.941.-

10. Gastos excluidos.

No podrán incluirse en el presupuesto y rendición de gastos del proyecto, ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso.
3. Pago de cesantías.

SUR.	COD.



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

F 0233

4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica según lo dispuesto en el apartado 8 1.
6. Impuestos, tasas, etc.
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes.
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios.
12. Compra de vehículos.
13. Indemnizaciones.
14. Accidentes personales.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

RUB.	COD.
A	

11. Cronograma

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS EN SUS MODALIDADES EMISORAS DE RADIO Y



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

2015 – "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

0233

EMISORAS DE TV tiene una fecha de apertura del concurso y una fecha de cierre hacia el final del ejercicio 2015. Las entidades que se presenten a esta línea, podrán hacerlo durante todo el período que se encuentra abierta la convocatoria, y los procesos de evaluación, anuncio de los seleccionados, desembolso, rendición y evaluación del proyecto, deberá respetar los siguientes tiempos:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	30 de Marzo de 2015
Presentación de proyectos	Del 30 de Marzo al 30 de Diciembre 2015
Anuncio de los seleccionados	60 días corridos a partir de la fecha de presentación del proyecto
Desembolso	30 días corridos a partir de la fecha de anuncio de la selección
Rendición del Desembolso y Evaluación del proyecto	Hasta 90 días corridos posteriores a la fecha de transferencia del desembolso
Cierre del concurso	30 de Diciembre 2015

RLR	COO.
A	

12. Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del proyecto no podrá exceder los CUATRO (4) meses a partir de la fecha de anuncio de la aprobación y selección del proyecto como beneficiario del subsidio, siendo la fecha límite para la



presentación de los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo, 90 días corridos posteriores a la fecha de transferencia del desembolso. Se considerarán como válidos todos aquellos comprobantes de gastos que sean emitidos a partir de la fecha de anuncio de los proyectos seleccionados y hasta la fecha de cierre del proyecto (6 meses después del anuncio de los ganadores).

13. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas y se recibirán hasta las 17 horas durante todo el tiempo que este abierta la convocatoria a esta línea.

Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos que se presenten por vía postal deberán contar con el correspondiente matasellos postal y la fecha del mismo no deberá

RUB.	COD.



exceder la que establece el cronograma como fechas de cierre de presentación de proyectos.

No se aceptarán presentaciones electrónicas que se realicen fuera del sistema de inscripción online, ni luego del horario y las fechas indicadas para el cierre de presentación de proyectos.

14. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de la primera presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad en primero y segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese

RUB	COD.
1	



0733

realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

El Comité de Evaluación será todas las veces que se presenten proyectos en situación de emergencia para ser evaluados.

15. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias.

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia estará a cargo del Comité de Evaluación quien elegirá a los proyectos ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación que se reseña a continuación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta. La evaluación de las solicitudes estará basada en:

RUBRO	CONEL

a) Verificación de la causa y el daño producido



Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- a.1.) Descripción de la emergencia.
- a.2.) Descripción del/los daños producidos.
- a.3.) Verificación de los daños producidos por parte de la AFSCA
- a.4.) Presentación de documentación respaldatoria (fotos, noticias en medios de comunicación, declaración provincial o municipal etc.).

b) Aportes a la diversidad comunicacional y cultural.

Se considerarán los diversos aportes de los beneficiarios, como voz diferenciadora de sectores y comunidades que expresan la diversidad comunicacional y el patrimonio cultural de nuestra Nación y el impacto que en ello representa la pérdida de la capacidad operativa de la emisora.

c) Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- c.1.) Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos de la presente convocatoria.
- c.2.) Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado. Para ello se tendrá en cuenta:

RUB.	COD.

c.2.1.) Impacto del daño producido en las instalaciones y equipamiento de la emisora.

c.2.2.) Precisión en la definición de las etapas y tareas para su reparación o restitución.



0233

c.2.3.) Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.

c.2.4.) Elegibilidad y racionalidad del presupuesto. En el caso del equipamiento se considerarán solamente equipos homologados. Se considerará la mejor opción entre las alternativas de reparación y cambio de equipos de acuerdo al grado de daño producido.

d) Evaluación económica de la inversión y sostenibilidad

Se analizará la consistencia entre el daño producido y el costo de la solución propuesta considerando los diferentes presupuestos.

Criterios de evaluación	Puntaje
a) Verificación de las causas de la emergencia y el daño generado	0-30
b) Aporte a la diversidad comunicacional y cultural	0-20
c) Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto	0-20
d) Evaluación económica de la inversión	0-30
Total	0-100

RUB.	COD.

16. Irrecorribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecorrible en sede administrativa.



17. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

1. Convenio: Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado.

2. Desembolso y rendición de gastos: Durante los CUATRO (4) meses que durará la ejecución de los proyectos la AUTORIDAD FEDERAL realizará UN (1) desembolso. El desembolso será por una suma equivalente al total del monto del subsidio, el que se realizará luego de la firma del convenio. Al finalizar el proyecto las entidades beneficiarias deberán presentar las correspondientes rendiciones de los gastos realizados, tanto los correspondientes al subsidio como a los de la contraparte.

RUB.	COD.
M	

Las rendiciones de los gastos y sus respectivos comprobantes deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y en el caso de los comprobantes se deberá respetar los previstos para el primer y segundo de desembolso.



*Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual*

F 0233

En el caso que por las características del proyecto de inversión una entidad deba durante la ejecución del primer desembolso realizar gastos que no respeten las proporciones entre los montos de Gastos de Capital y Gastos Corrientes transferidos, deberá compensarlos en la segunda etapa de la inversión indefectiblemente, de forma tal que al finalizar el proyecto dicha proporción se corresponda con lo establecido en el Reglamento. Esta situación deberá quedar perfectamente aclarada y justificada en la primera rendición para que ésta pueda ser aprobada.

Los excedentes de gastos de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento.

RUB.	COD.
M	

3. Evaluaciones: El proyecto contará con una evaluación final, realizada por el área competente de la AUTORIDAD FEDERAL, que se efectivizará cumplido los CUATRO (4) meses a partir de la fecha de anuncio del subsidio otorgado a la entidad. La evaluación establecerá el grado de



0233

cumplimiento del proyecto y se realizará a partir de un informe preeliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, que será complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

18. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no está debidamente rendida, o su aplicación no se corresponde con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes. Los proyectos ganadores deberán incluir material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá "Este proyecto ha sido ganador del Concurso FOMECA / LINEA 11 / 2015 / EMERGENCIAS EN EMISORAS y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos". Asimismo y de manera complementaria deberán emitir por lo menos CUATRO (4) veces al día y durante el primer mes posterior al cierre del proyecto un separador, que será entregado por la AFSCA, cuyo audio dirá "Este proyecto ha sido ganador del Concurso FOMECA / LINEA 11 / 2015 /

RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de
Servicios de Comunicación Audiovisual

F 0233

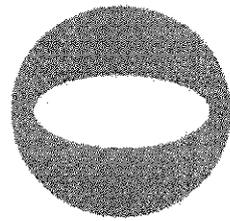
EMERGENCIAS EN EMISORAS y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", para el caso de las EMISORAS DE RADIO y una placa con un texto similar al audio mencionado, para las EMISORAS DE TV.

19. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión de todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA a la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación.

SUB.	CCD.



0233

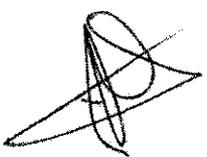
afsca

FORMULARIO ÚNICO

FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUALES (FOMECA) / EMISORAS EN EMERGENCIA 2015 en sus
modalidades EMISORAS DE RADIO Y EMISORAS DE TV

I. Datos generales de la emisora participante			
Razón Social			
Nombre de Fantasía		Frecuencia/Canal	
Tipo de entidad: <input type="checkbox"/> Pueblos Originarios <input type="checkbox"/> Entidad sin Fines de Lucro			
Nro. Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
C.U.I.T. N°			
Domicilio Legal	Calle	N°	
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nro. Personería Jurídica		Organismo otorgante	
Año inicio actividad			
Vías de contacto	Teléfono	Fax	
Página web			
Correo electrónico			
N° Res. otorgamiento Lic./Reconoc./Autoriz./Empadronamiento			
Nro. CBU			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y N° de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	
Acompaño el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:			
<input type="checkbox"/> Hoja impresa inscripción online <input type="checkbox"/> Pers. Jurídica/Reconocimiento INAI/Organismo Prov. <input type="checkbox"/> Estatutos <input type="checkbox"/> Acta Autoridades <input type="checkbox"/> Licencia/Reconocimiento/Autorización/Empadronamiento <input type="checkbox"/> Denuncia <input type="checkbox"/> Fotos daños <input type="checkbox"/> Constancia CUIT <input type="checkbox"/> Constancia CBU <input type="checkbox"/> Beneficiario Tesoro Nación <input type="checkbox"/> Documentación certificada <input type="checkbox"/> Hojas firmadas y numeradas <input type="checkbox"/> CD con el proyecto digitalizado y Demo			

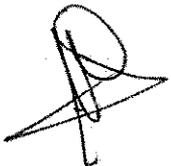
M



II. Descripción de las causas de la emergencia y daño generado

Se deberá describir en detalle los daños sufridos y sus causas (ej: vientos fuertes tipo tornados, inundaciones, etc.) detallando cada equipo o instalación dañado o destruido. Se deberán adjuntar fotos que ilustren el impacto generado por la emergencia. Se indicará si existen seguros vigentes con cobertura sobre los daños (aprox. 300 palabras)

M



F 0233



III. Antecedentes de la emisora

Se deberán desarrollar los antecedentes de la emisora. Período de funcionamiento, tipo de programación, públicos a los que se dirige, etc. (aprox. 300 palabras).

[Empty rectangular box for text entry]

M

F 0233



IV. Grilla de programación

Se deberá describir la actual grilla de programación. El sentido de este requerimiento es evaluar el impacto que tiene la interrupción del servicio a los objetivos de aporte a la diversidad cultural y comunicacional.

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Cantidad horas diarias							

Total horas semanales:

M

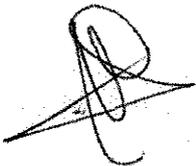
V. Aportes a la diversidad cultural y comunicacional

Se deberá realizar una descripción que explique de qué manera la programación de la emisora aporta a la diversidad comunicacional, contribuye a la identidad y a la preservación de valores culturales, así como promueve las diferentes expresiones de la cultura local, regional y de su propia comunidad. Esta descripción incluye la propuesta artística, estética y musical, así como el modo de relación que tiene la emisora con artistas locales, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos relevantes. (300 palabras)

V. Justificación de la inversión en tecnología, equipamiento e infraestructura.

Se deberá explicar el motivo y el impacto previsto del programa de inversión en equipamiento tecnológico e infraestructura. Se deberá detallar la funcionalidad de las inversiones (cuáles serán las reposiciones y reparaciones previstas en el funcionamiento de la emisora a partir de la adquisición del equipamiento y las inversiones en infraestructura). Detallar la razonabilidad económica de la inversión y su consistencia entre los diferentes componentes de la misma (aprox. 300 palabras)

M



VI. Instalaciones y/o Equipamiento a reparar o reponer.

Se indicarán las instalaciones o equipos que deben repararse o que reemplazan a los dañados.

1. Descripción de las instalaciones a reparar

Deberá explicar todas las obras de reparación o adecuación previstas.

2. Descripción del equipamiento a reparar o reponer

2.1. Equipamiento a reparar

Deberá describir el equipamiento dañado que está en condiciones de ser reparado sin necesidad de cambio total.

Equipo a reparar	Marca	Modelo	Observaciones

M

VII. Presupuesto

El presupuesto que fundamenta el subsidio solicitado contará con una descripción de las acciones orientadas a lograr la rápida puesta en funcionamiento de la emisora a partir de los aportes del FOMECA y de la contraparte. Deberán considerarse los montos correspondientes a los Gastos de Capital (Equipamiento e Infraestructura) y los de Gastos Corrientes (Recursos Humanos).

El plan deberá incluir la parte aportada por el Fondo de Fomento y la contraparte que aportará la propia emisora.

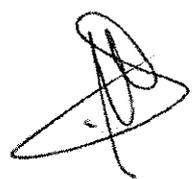
1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85% de total del proyecto)

1.1. Gastos de Capital (Infraestructura más Adquisición de Equipamiento 80% del subsidio)

1.1.1. Reparación edilicia e infraestructura.

Deberá explicar todas las obras de adecuación previstas, con su respectivo presupuesto y tiempo de ejecución. Se deberá adjuntar el plan de obra y 3 (tres) presupuestos de respaldo. El presupuesto en este ítem sumado al de equipamiento, representarán el 80% del total del subsidio.

Descripción de Trabajos a realizar	Tiempos de ejecución (días)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES		



M

1.1.2. Adquisición de equipamiento

Debera describir el tipo de equipamiento a adquirir, la cantidad, la finalidad y los respectivos importes. El equipamiento deberá: a) estar homologado en los casos en que así se lo requiera y; b) prestar funciones equivalentes al equipamiento dañado. El presupuesto de este ítem y el de adecuación edilicia e infraestructura representarán en conjunto el 80% del subsidio.

Descripción de Equipamiento	Cantidad	Precio Unitario	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			

M



1.2. Gastos Corrientes: Recursos Humanos, Servicios Profesionales, Reparaciones, etc. (20% del subsidio)

1.2.1. Servicios Profesionales/ Recursos Humanos

Deberá describir los honorarios de los servicios profesionales y de cualquier otro recurso humano que sea contratado para realizar las reparaciones correspondientes. El presupuesto total en este ítem representará el 20% del total del subsidio.

Descripción	Total (en pesos)
TOTALES	

1.2.2. Repuestos para reparación de equipamiento dañado

Deberá describir el tipo de repuestos a adquirir, la cantidad, la finalidad y los respectivos importes para reparar los daños ocasionados en el equipamiento de la emisora. El presupuesto de este ítem y el de servicios profesionales representarán en conjunto el 20% del subsidio.

Descripción de Equipamiento	Cantidad	Precio Unitario	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			

4



2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto)

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte a los fondos solicitados al FOMECA. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15%, en caso de que el proyecto así lo requiera.

2.1. Reparación edilicia e infraestructura.

Deberá explicar todas las obras de adecuación previstas con su respectivo presupuesto y tiempo de ejecución, que serán abonadas con fondos de la contraparte. Se deberá adjuntar el plan de obra y 3 (tres) presupuestos de respaldo.

Descripción de Trabajos a realizar	Tiempos de ejecución (días)	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES		



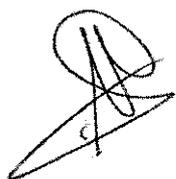
4

2.2. Adquisición de equipamiento

Deberá describir el tipo de equipamiento a adquirir con fondos de la contraparte, la cantidad, la finalidad y los respectivos importes. El equipamiento deberá: a) estar homologado en los casos en que así se lo requiera y; b) prestar funciones equivalentes al equipamiento dañado.

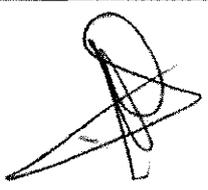
Descripción de Equipamiento	Cantidad	Precio Unitario	Presupuesto Total (en pesos)

M



TOTALES			
2.3. Servicios Profesionales/ Recursos Humanos			
Deberá describir los honorarios de los servicios profesionales y de cualquier otro recurso humano que serán contratados con fondos de la contraparte, para realizar las reparaciones correspondientes.			
Descripción		Total (en pesos)	
TOTALES			
2.4. Repuestos para equipamiento dañado			
Deberá describir el tipo de repuestos a adquirir con fondos de la contraparte, la cantidad, la finalidad y los respectivos importes para reparar los daños ocasionados en el equipamiento de la emisora.			
Descripción de Equipamiento	Cantidad	Precio Unitario	Presupuesto Total (en pesos)
TOTALES			

M



3. Resumen presupuesto	
Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican al presupuesto: equipamiento, adecuación edilicia, servicios profesionales, reparación y repuestos, discriminando el aporte del subsidio respecto del aporte propio.	
3.1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)	
3.1.1 Gastos de Capital (infraestructura más Adquisición de Equipamiento)	
Rubro	Presupuesto Total (\$)
1.1.1. Adecuación edilicia e infraestructura	
1.1.2 Adquisición de Equipamiento	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO (80% del subsidio)	
3.1.2 Gastos Corrientes. Recursos Humanos, Servicios Profesionales, Reparaciones, etc.	
Rubro	Presupuesto Total (\$)
1.2.1. Servicios profesionales	
1.2.2. Repuestos para reparación de equipamiento dañado	
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO (20% del subsidio)	
3.2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de contraparte (15% del total del proyecto)	
3.2.1 Gastos de Capital (infraestructura y Equipamiento). Contraparte.	
Rubro	Presupuesto Total (\$)
2.1. Adecuación edilicia e infraestructura	
2.2 Adquisición de Equipamiento	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE	
3.2.2 Gastos Corrientes. Contraparte: Recursos Humanos, Servicios profesionales, Reparaciones, etc.	
Rubro	Presupuesto Total (\$)
2.3 Servicios Profesionales	
2.4 Repuestos para Equipamiento Dañado	
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE	

M



F 0233



4 Planilla de gastos final	
Rubro	Presupuesto Total (\$)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO	
GASTOS CAPITAL SUBSIDIO	
GASTOS CORRIENTE SUBSIDIO	
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE	
TOTALES	

4

Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el reglamento)

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica.
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de CBU.
- Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la licencia, reconocimiento vigente o constancia de empadronamiento en los términos del artículo 4 de la Resolución Nº 1478-AFSCA/14.
- Fotografías que ilustren el daño causado a las instalaciones y/o el equipamiento.
- Certificado de damnificado o constancia de sujeto afectado extendido por autoridad competente.
- Documentación respaldatoria que pruebe los daños ocurridos y/o la imposibilidad de la regularidad del servicio.
- Formularios de alta de beneficiario (3 formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación. (FORMULARIO II)
- Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Asimismo declaro haber leído el Reglamento del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / EMISORAS EN EMERGENCIA 2015 en sus modalidades EMISORAS DE RADIO Y EMISORAS DE TV y aceptar las condiciones allí establecidas.

M 

Firma Representante Legal

Aclaración

Institución